



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Ibagué, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-106  
Acción: REPARACIÓN DIRECTA  
Demandante: ORLANDO GUTIÉRREZ PRADA Y OTROS  
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y OTROS

A folio 124 del expediente, obra poder otorgado por el Director (E) de la Territorial Tolima del Instituto Nacional de Vías-Invias Dr. Sergio Antonio Rodríguez Céspedes al Dr. José Alejandro Sánchez Ladino, para que represente a la entidad en el presente trámite.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. José Alejandro Sánchez Ladino como apoderado del Instituto Nacional de Vías-Invias, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

Posteriormente, el Dr. Sánchez Ladino, en su condición de apoderado de la entidad accionada, presente renuncia al poder conferido<sup>1</sup>, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto el abogado no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

J.

<sup>1</sup> Fl. 949

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**